



**Nombre del alumno: Ángel Rodolfo Jiménez**

**Deara.**

**Nombre del profesor: Mtro. Julio Cesar Pérez**

**Moreno.**

**Licenciatura: Ciencias de la Educación**

**Materia: Legislación educativa.**

**Cuatrimestre: 6°                      Grupo: "A"**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico**

**(UNIDAD I).**

Unidad 1. LA EDUCACION EN MEXICO PREHISPANICO Y LA EDUCACION DEL SIGLO XIX

Definición de Legislación educativa

- Cuerpo de leyes que regularan determinada materia o ciencia o al conjunto de leyes a través del cual se ordena la vida de un país.
  - Legislar: Dar, hacer o establecer leyes
  - Legislación: Proceso para elaborar textos legales, fruto reflexivo de la actividad del legislador
  - Educación: Proceso de socialización e incorporación de un individuo a las estructuras funcionales de una sociedad
  - Legislación educativa: Leyes que regulan el sistema educativo, es el conjunto de normas o disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema educativo
- Lo que se llama ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo

En el concepto de Nahuatl de educación

- ixtamachuitli: Dar sabiduría a los rostros ajenos
  - Historiador y filósofo alemán Werner Jaeger: Investigó la evolución de la paidea
  - Cultura Nahuatl prehispánica: Existieron en ella diversos tipos de escuelas o centros de educación
  - Testimonios de indígenas de Nahuatl, recogidos a raíz de la conquista por Fray Andres de Olmos y Fray Bernardino de Sahagún: Se plantea formalmente un concepto preciso sobre lo que hoy llamamos educación
  - Fines normativos:
    - Rostro y corazón: punto de partida del concepto Nahuatl de la educación: Se refiere de como llegaron a considerar los sabios nahuas lo que llamamos persona humana
    - Expresión idiomática Nahuatl: vuestro rostro, vuestro corazón: Se designa con estas palabras del interlocutor
    - In ixti, in yólotl: La cara, el corazón: Simbolizan siempre lo que hoy llamamos Fisonomía moral y principio dinámico de un ser humano resulta notar, el paralelismo que existe en este punto entre la cultura náhuatl y la griega
    - Texto recogido por Sahagun: Se describe el supremo ideal del hombre maduro: Corazón firme como la piedra, corazón persistente como el tronco de un árbol: rostro sabio, dueño de un rostro y un corazón, hábil y comprensivo
- La educación viene a ser en las diversas culturas, expresión de una voluntad alta mediante la cual esculpe su destino
- Numerosos han sido los conceptos de la educación Forjados: en las distintas culturas
- Dan innegable testimonio de esto las pinturas como el Mendocino y el Florentino
- Como las numerosas crónicas e historias de Motolinia, Sahagu, Duran, Mendieta, Torquemada e Ixtlixochitl
- Se describe el funcionamiento de los Teplochcalli o casa de jóvenes donde se prepara una mayoría de estos para el arte de la guerra
- Se mencionaba la existencia de centros de educación superior, los calmécac en los que transmitían conocimientos elevados de la cultura náhuatl
- Se añade que enseñaban entre los nahuas las Cuicacalli, que se enseñaban a los jóvenes al canto, la danza y la música
- Ante el peligro de desviarnos de nuestro asunto principal,
- Lo hallamos en casi totalidad de los discursos pronunciados de acuerdo con las reglas del que llamaban los nahuas tecpillatolli lenguaje noble o cultivado
- Los nahuas se yuxtaponen a la idea de rostro la del corazón, Orgaz al que atribuyen el dinamismo de la voluntad y la concentración máxima de la vida
- Es punto clave en la aparición de su concepto de la educación

Como se garantiza el derecho a la educación

- Artículo 1. Todo habitante de la republica tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma mas amplia y adecuada
- Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación
- Artículo 4. La escuela publica será organizada como un proceso integral correlacionado con sus diversos ciclos, desde preescolar hasta la universitaria
- Artículo 7. La educación será graduada conforme con el desarrollo Psicoabiológico de los educandos y comprenderá los siguientes niveles: Educación preescolar, primaria, media, superior
- Artículo 8. La enseñanza primaria es obligatoria: esta la preescolar y la media son gratuitas y costeadas por la nación
- Artículo 11. El estado organizará y patrocinará la educación de adultos para eliminar el analfabetismo y proporcionar oportunidades culturales a quienes desearan mejorar su condición intelectual, social y económica
- De la educación a la comunidad:
  - Artículo 30. El estado por medio de sus órganos e instituciones ofrecerá a las comunidades programas debidamente coordinados tendientes a elevar el nivel cultural, social y económico de sus miembros
  - Artículo 31. El ministerio de Educación Publica promoverá la coordinación de las funciones a que se refiere el artículo anterior
  - Artículo 32. El estado desarrollara programas de educación fundamental que capaciten a sus habitantes para la responsabilidad social y cívica, para conseguir un buen estado de salud física y mental; para explotar racionalmente los recursos naturales y para elevar el nivel de vida y fomentar la riqueza nacional.

Análisis del art 3º de la constitución política de los E.U. Mexicanos

- Toda persona tiene derecho a la educación. El estado, Federación, estados, Ciudad de Mexico y municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica
  - La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del estado concientizar sobre su importancia
  - La educación se basara en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva
  - Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, se reconoce su contribución a la transformación social.
  - Laley establecera las disposiciones del sistema para la carrera de las maestras y los maestros en sus funciones docente, directiva o de supervisión. Correspondera a la federación su rectoria y en coordinación con las entidades federativas.
  - I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y por tanto se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa
  - II. El criterio que orientara a esa educación se basara en los resultados del progreso científico, luchara contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios
  - Promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje
- El estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos
- Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnosticas, para cumplir los objetivos y propósitos del sistema educativo nacional.

Art. 3º de la constitución federal, criterio educativos que deberán sujetarse para garantizar de libertad de ciencias

- Fracción II. Se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios
- a) Será democrático
- b) será nacional
- c) Contribuirá a la mejor convivencia
- e) Será equitativo
- f) Será inclusivo
- g) Será intercultural
- h) Será integral
- i) Será de excelencia

## FUENTE BIBLIOGRÁFICA

Universidad del sureste. Unidad I. “La educación en México prehispánico y la educación del siglo XIX”. *Legislación educativa*. Ocosingo, Chiapas. Mayo-Agosto 2022. Pp. 10-48.